

## LANDING TALENT: Programa piloto para la atracción de talento científico internacional y la generación de colaboraciones estratégicas en el IISLAFE

### 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana (IISLAFE) impulsa el programa *Landing Talent*, destinada a **fomentar la atracción temporal de investigadores e investigadoras internacionales de excelencia** hacia los grupos y plataformas científico-técnicas del Instituto, favoreciendo simultáneamente la **creación de nuevas colaboraciones científicas internacionales**, el **intercambio de conocimiento** y la **preparación de futuras iniciativas competitivas de investigación e innovación internacionales**.

Esta iniciativa se enmarca en la estrategia institucional de internacionalización del IISLAFE, para la que la Oficina Internacional ha recibido financiación de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, para el desarrollo del proyecto "Internationalisation IISLAFE: Synergies for Internationalisation, Research, Innovation and Excellence (INSPIRE)" (GPE2025-001661-P). Asimismo, se apoya en la trayectoria del Instituto en proyectos europeos e internacionales, que ha consolidado al IISLAFE como una entidad de referencia en investigación biomédica y sanitaria.

La internacionalización constituye uno de los pilares fundamentales de la estrategia institucional del IISLAFE, donde la oficina de internacional ha recibido la ayuda de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, para el desarrollo del proyecto "Internationalisation IISLAFE: Synergies for Internationalisation, Research, Innovation and Excellence (INSPIRE)" (GPE2025-001661-P). En los últimos años, el Instituto ha consolidado una posición destacada en el ámbito europeo mediante su participación en proyectos colaborativos internacionales, el liderazgo de consorcios financiados por la Comisión Europea y el fortalecimiento de sus estructuras de apoyo a la investigación internacional. Esta trayectoria ha permitido al Instituto posicionarse como una organización de referencia en el ámbito biomédico y sanitario, generando un entorno idóneo para el establecimiento de nuevas colaboraciones científicas de carácter internacional.

**El programa *Landing Talent* persigue una doble finalidad:** facilitar la **incorporación temporal de personal investigador internacional** con experiencia en programas europeos para **fomentar el intercambio científico, la transferencia de conocimiento y el acceso a nuevas redes y metodologías**; y promover la **creación de alianzas estratégicas** que incrementen las oportunidades de participación conjunta en futuras convocatorias competitivas internacionales, especialmente en el marco de Horizonte Europa.

Al tratarse de una primera edición con **carácter piloto**, sus resultados permitirán evaluar el impacto de estas actuaciones en la internacionalización de los grupos de investigación, la generación de nuevas colaboraciones científicas y el desarrollo de propuestas internacionales competitivas. Además, el programa se integra en las acciones institucionales de atracción de talento (La Fe Talent), contribuyendo a la integración de investigadores internacionales en su ecosistema científico y favoreciendo colaboraciones estables y de largo recorrido.

Dado que se trata de la **primera edición** de esta iniciativa, la convocatoria tiene **carácter piloto**. Los resultados obtenidos servirán para evaluar el impacto de estas actuaciones sobre la internacionalización de los grupos de investigación del IISLAFE, la creación de nuevas colaboraciones científicas y la generación de propuestas internacionales competitivas, contribuyendo así al diseño y adaptación de futuras ediciones del programa.

Asimismo, el programa Landing Talent se encuentra integrado en las acciones institucionales de internacionalización y atracción de talento desarrolladas por el IISLAFE, más concretamente dentro del programa La Fe Talent. En consecuencia, las estancias financiadas en el marco de esta convocatoria no sólo persiguen la consecución de objetivos científicos y estratégicos, sino también facilitar la integración del personal investigador internacional en el ecosistema investigador del Instituto, promoviendo un entorno de acogida que favorezca la creación de colaboraciones duraderas y el desarrollo de futuras iniciativas conjuntas de investigación e innovación

## 2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a financiar **estancias temporales en el IISLAFE de investigadores e investigadoras internacionales** vinculados a instituciones extranjeras de investigación, innovación o asistencia sanitaria que desarrollen una actividad científica alineada con las líneas estratégicas del Instituto y que acrediten experiencia previa en programas europeos e internacionales de investigación e innovación.

Así pues, las ayudas *Landing Talent* persiguen los siguientes objetivos:

- Favorecer la atracción de talento científico internacional al IISLAFE.
- Impulsar la creación de nuevas colaboraciones científicas internacionales y favorecer su sostenibilidad con potencial de continuidad más allá de la duración de la estancia.
- Promover el intercambio de conocimiento, metodologías y capacidades científico-técnicas.
- Facilitar la preparación de propuestas conjuntas a programas europeos e internacionales de investigación e innovación.
- Incrementar la participación del IISLAFE en redes, consorcios e iniciativas internacionales estratégicas.
- Reforzar la visibilidad y el posicionamiento internacional de los grupos de investigación del Instituto.

Para alcanzar estos objetivos, las ayudas financiarán **la incorporación temporal** al entorno científico del **IISLAFE del Landing Partner** (personal investigador internacional) altamente cualificado que participe activamente en el desarrollo de actividades de cooperación científica, generación de sinergias, transferencia de conocimiento especializado y preparación de futuras iniciativas colaborativas de carácter internacional.

A través de estas estancias se pretende fomentar la creación de nuevas colaboraciones internacionales sostenibles en el tiempo, reforzar las capacidades científicas de los grupos de investigación receptores y promover la preparación de propuestas competitivas dirigidas a programas europeos e internacionales de investigación e innovación. La convocatoria está especialmente orientada a **favorecer aquellas colaboraciones con potencial para derivar en la presentación de propuestas conjuntas a convocatorias** de Horizonte Europa, Innovative Health Initiative (IHI), Consejo Europeo de Investigación (ERC), Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA), EU4Health, Digital Europe, NIH, Cancer UK u otros programas internacionales equivalentes.

Asimismo, se espera que las estancias financiadas contribuyan a incrementar la visibilidad internacional de los grupos de investigación del IISLAFE, ampliar sus redes de colaboración, facilitar el acceso a nuevas capacidades científico-técnicas y fortalecer el posicionamiento institucional del Instituto en el Espacio Europeo de Investigación y en el entorno internacional.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria no tienen como finalidad exclusiva la realización de una estancia científica puntual, sino que persiguen la generación de resultados con potencial de continuidad más allá de la duración de la estancia. En consecuencia, **las propuestas presentadas deberán demostrar de manera convincente su capacidad para generar colaboraciones futuras**, promover nuevas oportunidades de financiación internacional y contribuir al desarrollo de actividades científicas conjuntas entre el IISLAFE y la institución de origen del investigador o investigadora invitado/a.

### 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria miembros del personal investigador del IISLAFE que planteen la realización de una estancia científica de un Landing Partner de reconocida trayectoria en el IIS La Fe.

La participación en la convocatoria implica el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto para la persona solicitante como para el investigador o investigadora invitado/a, así como para la propuesta de colaboración presentada.

El investigador o investigadora del IISLAFE actuará como responsable de la solicitud y de la coordinación de la estancia, mientras que el investigador o investigadora invitado/a deberá acreditar una trayectoria científica y una experiencia internacional alineadas con los objetivos del programa.

Las propuestas deberán fundamentarse en una colaboración científica con potencial para generar nuevas alianzas internacionales, promover el intercambio de conocimiento especializado y favorecer la preparación de futuras iniciativas competitivas de investigación e innovación de ámbito europeo o internacional.

#### 3.1. Requisitos de la persona solicitante (perteneciente al IISLAFE)

La solicitud se deberá presentar por personal investigador adscrito al IISLAFE o al Hospital Universitario y Politécnico La Fe que mantenga una vinculación activa con el Instituto durante todo el periodo de ejecución de la ayuda.

Podrán actuar como solicitantes los investigadores e investigadoras que se encuentren, como mínimo, en una etapa postdoctoral o equivalente y que desarrollen su actividad investigadora en alguno de los grupos de investigación acreditados o estructuras científico-técnicas del IISLAFE.

La persona solicitante será responsable de la preparación y presentación de la propuesta, de la coordinación de la estancia, de la interlocución con el investigador o investigadora invitado/a y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ayuda.

Asimismo, la persona solicitante actuará como responsable científico y supervisor/a de la estancia, siendo la persona encargada de velar por el correcto desarrollo del plan de trabajo, la integración del investigador o investigadora invitado/a en el grupo receptor y el cumplimiento de las normas institucionales aplicables durante la estancia.

Cuando la persona solicitante no sea Investigador/a Principal (IP) del grupo de investigación receptor, deberá aportar una carta de conformidad firmada por el IP correspondiente en la que se avale la propuesta presentada y se confirme la viabilidad científica y organizativa de la estancia.

Página 3 de 14

Asimismo, la persona solicitante deberá justificar el interés estratégico de la colaboración propuesta y demostrar que la estancia permitirá desarrollar actividades susceptibles de generar nuevas colaboraciones internacionales, fortalecer redes científicas o contribuir a la preparación de propuestas conjuntas a convocatorias competitivas internacionales.

### 3.2. Requisitos del Landing Partner

El Landing Partner deberá cumplir los siguientes requisitos en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar vinculado profesionalmente a una institución extranjera de investigación, innovación, asistencia sanitaria, universidad, centro tecnológico u otra entidad equivalente, pública o privada. Esta circunstancia deberá acreditarse en la propia carta de aceptación firmada por el investigador o investigadora invitado/a, en la que deberá indicarse expresamente la institución de origen a la que se encuentra vinculado/a y su compromiso de participar en la estancia propuesta. En caso de concesión de la ayuda, el IISLAFE promoverá la formalización de los acuerdos institucionales que resulten necesarios con la entidad de origen del Landing Partner para posibilitar el desarrollo de la estancia, de acuerdo con la normativa institucional vigente.
- b) Desarrollar su actividad profesional fuera de España.
- c) Poseer una trayectoria investigadora acorde con los objetivos de la propuesta presentada.
- d) Acreditar experiencia previa en programas europeos o internacionales de investigación e innovación. Se valorará especialmente la participación en proyectos europeos de los programas Horizonte Europa y/o Horizonte 2020, la coordinación de iniciativas internacionales o el liderazgo de paquetes de trabajo.
- e) Comprometerse a participar de forma activa en las actividades científicas contempladas en el plan de trabajo presentado.

La convocatoria estará abierta a investigadores e investigadoras de cualquier país. No obstante, dado el carácter estratégico de la acción y su orientación hacia el fortalecimiento de la participación del IISLAFE en el Espacio Europeo de Investigación, se considerarán especialmente relevantes aquellas propuestas que impliquen colaboraciones con instituciones europeas o con investigadores que acrediten una sólida experiencia en programas financiados por la Unión Europea.

La concesión de la ayuda no exime del cumplimiento de los procedimientos internos de autorización de estancias vigentes en el IISLAFE. Antes del inicio de la estancia, el investigador o investigadora invitado/a deberá cumplir los requisitos documentales, de prevención de riesgos laborales, confidencialidad y seguridad establecidos por el Instituto para la incorporación de personal investigador externo.

## 4. Requisitos de la propuesta

Las solicitudes deberán incluir una propuesta de trabajo que justifique claramente el valor añadido de la estancia y su contribución a los objetivos de la convocatoria.

En particular, la propuesta deberá identificar una oportunidad concreta de colaboración internacional susceptible de desarrollarse a corto o medio plazo tras la estancia. Asimismo, deberá incluir la identificación preliminar de una convocatoria internacional de interés común en la que ambas partes puedan colaborar conjuntamente, especialmente en el ámbito de Horizonte Europa u otros programas internacionales competitivos.

Cada propuesta deberá incorporar:

- Un **plan de trabajo detallado** que incluya los **objetivos científicos** de la estancia, las **actividades** previstas y los **resultados** esperados.
- La **identificación de una oportunidad de colaboración internacional** con potencial de continuidad tras la finalización de la estancia.
- La **identificación preliminar de una convocatoria europea o internacional** de interés común en la que ambas partes puedan colaborar conjuntamente.
- La **planificación de reuniones de trabajo** orientadas a la generación de nuevas colaboraciones científicas y a la preparación de futuras propuestas internacionales.
- La **organización de un debate o seminario científico** abierto a la comunidad investigadora del IISLAFE, destinado a promover el intercambio de conocimiento, la generación de nuevas sinergias y la identificación de oportunidades de colaboración internacional. **Dicho debate científico se grabará en formato podcast** u otros formatos audiovisuales de carácter divulgativo para su posible difusión.
- Un **plan preliminar de continuidad** que describa las acciones previstas para mantener y desarrollar la colaboración una vez finalizada la estancia.

Los costes asociados a la organización, grabación, edición y difusión del podcast o de los materiales audiovisuales derivados del debate científico serán asumidos por el IISLAFE bajo el proyecto INSPIRE (2025-0971-1) y no deberán imputarse a la ayuda concedida. Asimismo, la participación en esta actividad formará parte de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de la convocatoria.

**No serán consideradas elegibles aquellas solicitudes que se limiten a actividades de carácter exclusivamente formativo o institucional** y que no presenten una estrategia clara de colaboración científica futura o de participación conjunta en iniciativas internacionales.

Además, se valorarán especialmente aquellas propuestas que permitan abrir nuevas líneas de cooperación internacional para el IISLAFE y que presenten un potencial claro de continuidad más allá de la estancia financiada.

## 5. Duración de las estancias

Las estancias financiadas en el marco de la presente convocatoria deberán realizarse en grupos de investigación del IISLAFE y tendrán una **duración mínima de una semana y máxima de un mes**.

La duración propuesta deberá estar adecuadamente justificada en relación con los objetivos científicos de la estancia, las actividades previstas y los resultados esperados, de modo que exista una correspondencia razonable entre el periodo solicitado y el plan de trabajo presentado.

Las estancias deberán desarrollarse dentro del periodo de ejecución establecido en cada caso y contarán con el acompañamiento científico de la persona solicitante y, en su caso, del Investigador Principal responsable del grupo receptor.

## 6. Financiación de las ayudas

Las ayudas contempladas en esta convocatoria están destinadas a financiar los gastos directamente asociados a la realización de la estancia del investigador o investigadora invitado/a en el IISLAFE.

Serán **financiables** los siguientes conceptos:

- **Gastos de desplazamiento** desde la institución de origen hasta Valencia y regreso.

- **Gastos de alojamiento** durante el periodo de estancia.
- **Gastos de manutención** durante la estancia.

Con el fin de simplificar la gestión administrativa de las ayudas y facilitar la planificación de las estancias, la financiación se concederá mediante **costes unitarios calculados sobre la duración de la estancia**.

La financiación de las ayudas estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria existente. Con carácter meramente orientativo, se prevé la financiación de hasta cinco (5) estancias por convocatoria.

#### 6.1. Gastos de alojamiento y manutención

Los gastos de alojamiento y manutención se financiarán mediante una cuantía máxima de **575 € por semana de estancia**, independientemente del país de procedencia del investigador o investigadora invitado/a.

La cuantía total concedida por este concepto se calculará multiplicando el número de semanas de estancia previstas por el importe unitario establecido máximo como importe orientativo.

#### 6.2. Gastos de desplazamiento

Se financiarán los gastos correspondientes al viaje de ida y vuelta entre la institución de origen del investigador o investigadora invitado/a y el IISLAFE, de acuerdo con los siguientes límites máximos:

- Hasta un máximo de **800 €** para investigadores/as procedentes de países europeos.
- Hasta un máximo de **2.000 €** para investigadores/as procedentes de países no europeos.

#### 6.3. Gestión de los viajes y alojamiento

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normas internas de contratación y optimizar los costes de las estancias, **la reserva y contratación de los billetes de transporte y del alojamiento serán gestionadas directamente por el IISLAFE**, en coordinación con el investigador o investigadora invitado/a y con la persona solicitante.

La contratación se realizará de acuerdo con las tarifas, criterios y condiciones establecidos por la agencia de viajes contratada por el Instituto. La información relativa a las condiciones de contratación podrá consultarse en el documento [“INSTRUCCIÓN COMPRA VIAJES AGENCIA TRANSVIA”](#), disponible en la Intranet del IISLAFE.

#### 6.4. Cuantía máxima de la ayuda

La financiación máxima concedida a cada estancia resultará de la suma de:

- La ayuda correspondiente a alojamiento y manutención, calculada según el número de semanas de estancia.
- Los gastos de desplazamiento efectivamente autorizados dentro de los límites establecidos en la presente convocatoria.

La cuantía final concedida no podrá superar en ningún caso los importes aprobados en la resolución de concesión.

#### 6.5. Gastos no financiables

No serán financiables aquellos gastos que no estén directamente relacionados con la ejecución de la estancia o que no se encuentren contemplados expresamente en la presente convocatoria.

Asimismo, no podrán imputarse a la ayuda los costes asociados a la organización, grabación, edición y difusión del debate científico, podcast o materiales audiovisuales derivados de la estancia, dado que dichas actividades serán financiadas directamente por el IISLAFE en el marco del proyecto INSPIRE (2025-0971-1) ya que el programa Landing Talent forma parte de las acciones de atracción de talento internacional e impulso de colaboraciones internacionales previstas en dicho proyecto.

Tampoco serán objeto de financiación:

- Los gastos de desplazamiento realizados en primera clase, clase business o categorías equivalentes.
- Los gastos derivados de up-grades, acceso a salas VIP, selección premium de asientos u otros servicios no esenciales asociados al viaje.
- Los gastos de alojamiento en establecimientos hoteleros de categoría superior a cuatro estrellas.
- Los gastos personales del investigador o investigadora invitado/a no vinculados directamente a la estancia.
- Los gastos de representación, ocio o actividades de carácter turístico.
- Cualquier otro gasto que exceda los límites económicos establecidos en la presente convocatoria o en la normativa interna de aplicación del IISLAFE.

La contratación de los desplazamientos y del alojamiento se realizará de acuerdo con los procedimientos internos del IISLAFE y con las condiciones establecidas por la agencia de viajes contratada por la entidad.

## 7. Solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el personal investigador vinculado al IISLAFE o al Hospital Universitario y Politécnico La Fe que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 3 de la presente convocatoria y que actúe como responsable científico de la propuesta.

La persona solicitante será la encargada de identificar al investigador o investigadora internacional invitado/a, diseñar conjuntamente la propuesta de colaboración, coordinar la estancia y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la ejecución de la ayuda.

Las solicitudes se presentarán mediante el procedimiento habilitado por el IISLAFE dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

Cada persona solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud por convocatoria.

La presentación de una solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como el compromiso de cumplir las obligaciones derivadas de una eventual concesión de la ayuda. Asimismo, las personas participantes se comprometen a cumplir la normativa interna vigente del IIS La Fe relativa a la realización de estancias de investigación por personal externo, así como cualquier otro procedimiento, requisito documental o medida de seguridad que resulte de aplicación para la correcta formalización y desarrollo de la estancia.

### 7.1. Documentación a presentar

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud:** formulario normalizado debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante y el investigador o investigadora invitado/a.

Página 7 de 14

- b) **Memoria de la propuesta:** la propuesta deberá contener una descripción detallada de la estancia prevista y deberá justificar su contribución a los objetivos de la convocatoria. La memoria deberá incluir, al menos:
- Datos identificativos de la persona solicitante y del investigador o investigadora invitado/a.
  - Justificación y relevancia estratégica de la colaboración propuesta.
  - Descripción del valor añadido que aportará la estancia al IISLAFE.
  - Plan de trabajo detallado.
  - Actividades previstas durante la estancia, que deberá incluir el debate científico que será grabado en formato podcast.
  - Resultados esperados.
  - Convocatoria europea o internacional identificada.
  - Oportunidades de colaboración futura.
  - Plan preliminar de continuidad de la colaboración.
- c) **Currículum Vitae del investigador o investigadora invitado/a:** se aportará un currículum vitae abreviado (no más de 2 páginas) que permita evaluar su trayectoria científica y su experiencia en programas europeos e internacionales de investigación e innovación.
- d) **Carta de aceptación del investigador o investigadora invitado/a:** la solicitud deberá incluir una carta firmada por el investigador o investigadora invitado/a en la que manifieste expresamente:
- Su interés en participar en la estancia propuesta.
  - Su compromiso de participación en las actividades previstas.
  - La institución de origen a la que se encuentra vinculado/a.
  - Su disponibilidad para realizar la estancia dentro del periodo previsto.
- e) **Carta de conformidad del Investigador Principal:** cuando la persona solicitante no ostente la condición de Investigador/a Principal del grupo receptor, deberá aportarse una carta de conformidad firmada por el Investigador Principal correspondiente, en la que se confirme:
- La viabilidad científica de la propuesta.
  - La disponibilidad de recursos para la acogida del investigador invitado.
  - La conformidad con el plan de trabajo presentado.
- f) **Presupuesto solicitado:** el presupuesto deberá elaborarse de acuerdo con los costes unitarios y límites económicos establecidos en el apartado 6 de la presente convocatoria, indicando:
- Duración de la estancia prevista.
  - Costes de alojamiento y manutención solicitados.
  - Costes de desplazamiento previstos.

No será necesario adjuntar presupuestos de viaje o alojamiento en el momento de la solicitud, dado que el presupuesto se calculará por costes unitarios y dichas contrataciones serán gestionadas

posteriormente por el IISLAFE a través de la agencia de viajes TRANSVIA SL establecida por la institución.

## 7.2. Subsanación de solicitudes

En caso de que la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o la documentación aportada resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que subsane las deficiencias detectadas en **un plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente.

La no subsanación de la documentación requerida dentro del plazo establecido supondrá la exclusión de la solicitud del procedimiento de evaluación.

No serán objeto de subsanación la memoria científico-técnica de la propuesta ni aquellas cartas o documentos cuya firma sea obligatoria de acuerdo con las presentes bases, incluyendo, entre otros, la carta de aceptación del investigador o investigadora invitado/a y la carta de conformidad del Investigador Principal cuando resulte exigible. En consecuencia, la ausencia de estos documentos o su presentación sin las firmas correspondientes determinará la inadmisión de la solicitud.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes admitidas serán evaluadas en régimen de concurrencia competitiva por una Comisión de Evaluación designada por el IISLAFE. La evaluación tendrá en consideración la calidad científica de la propuesta, el interés estratégico de la colaboración internacional planteada y su contribución a los objetivos de internacionalización del Instituto. Se prestará especial atención al potencial de la estancia para generar colaboraciones internacionales sostenibles, fortalecer las capacidades científico-técnicas del grupo receptor y favorecer la preparación de futuras iniciativas internacionales competitivas.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los bloques y ponderaciones que se detallan a continuación. Dentro de cada bloque se evaluarán los aspectos específicos indicados, atendiendo a su calidad, relevancia, viabilidad, impacto y contribución a los objetivos del programa *Landing Talent*, especialmente en lo relativo a la atracción de talento internacional, la generación de colaboraciones sostenibles, el intercambio de conocimiento y la preparación de futuras propuestas internacionales competitivas

| Bloque de evaluación                             | Ponderación | Aspectos que se valorarán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calidad y viabilidad de la propuesta de estancia | 25%         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Claridad y relevancia de los objetivos planteados.</li><li>• Calidad científico-técnica del plan de trabajo.</li><li>• Coherencia entre la duración de la estancia, las actividades previstas y los resultados esperados.</li><li>• Definición y viabilidad de los resultados previstos.</li><li>• Disponibilidad de recursos y viabilidad organizativa de la estancia.</li><li>• Grado de implicación de los equipos e instituciones participantes.</li></ul> |

|                                                                                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Potencial de colaboración internacional y continuidad futura</b>            | <b>30%</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alineamiento y complementariedad de los intereses científicos de las partes.</li> <li>• Capacidad de la colaboración para establecerse a largo plazo.</li> <li>• Existencia de acciones concretas orientadas a consolidar y desarrollar la colaboración en el futuro.</li> <li>• Calidad y grado de desarrollo del plan preliminar de continuidad presentado.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Calidad científica y excelencia del investigador/a invitado/a</b>           | <b>20%</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trayectoria científica y reconocimiento internacional del investigador o investigadora invitado/a.</li> <li>• Experiencia previa en proyectos europeos e internacionales de investigación e innovación.</li> <li>• Participación en redes, plataformas e infraestructuras internacionales.</li> <li>• Experiencia en coordinación de proyectos, liderazgo científico o responsabilidades equivalentes.</li> <li>• Complementariedad científica y estratégica con el grupo receptor y valor añadido para la actividad investigadora desarrollada en el IISLAFE.</li> </ul> |
| <b>Potencial para la generación de propuestas internacionales competitivas</b> | <b>10%</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de oportunidades de financiación internacional alineadas con la colaboración propuesta.</li> <li>• Existencia de actividades orientadas a la preparación de futuras propuestas conjuntas.</li> <li>• Experiencia previa de los equipos participantes en programas competitivos internacionales.</li> <li>• Capacidad de la colaboración propuesta para generar iniciativas internacionales competitivas en el futuro.</li> </ul>                                                                                                                           |
| <b>Impacto esperado sobre la internacionalización del IISLAFE</b>              | <b>15%</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución de la estancia a la ampliación de redes, consorcios o colaboraciones internacionales.</li> <li>• Incorporación de nuevas capacidades, conocimientos, metodologías o infraestructuras científico-técnicas.</li> <li>• Potencial de la propuesta para reforzar la proyección internacional del IISLAFE y de sus grupos de investigación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                            |

|  |  |                                                                                                                                 |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para abrir nuevas líneas o ámbitos de colaboración internacional.</li> </ul> |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 8.1. Puntuación mínima requerida

Con el fin de garantizar la calidad científica y la viabilidad de las actuaciones financiadas, las solicitudes deberán obtener una puntuación mínima equivalente a 3/5 en los bloques de calidad y viabilidad de la propuesta de estancia y de potencial de colaboración internacional y continuidad futura.

Las solicitudes que no alcancen dicha puntuación mínima en cualquiera de estos bloques no podrán ser financiadas, con independencia de la puntuación total obtenida.

### 8.2. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final obtenida por dos o más solicitudes, la priorización se realizará atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- g) Mayor puntuación obtenida en el bloque "Calidad y viabilidad de la propuesta de estancia".
- h) Mayor puntuación obtenida en el bloque "Potencial de colaboración internacional y continuidad futura".
- i) Mayor puntuación obtenida en el bloque "Potencial para la generación de propuestas internacionales competitivas".
- j) Mayor puntuación obtenida en el bloque "Calidad científica y excelencia del investigador/a invitado/a".

De persistir el empate, la Comisión de Evaluación valorará el potencial estratégico de la propuesta para generar colaboraciones internacionales sostenibles y nuevas oportunidades de financiación internacional para el IISLAFE.

## 9. Formalización de la estancia

Las estancias financiadas en el marco de la presente convocatoria deberán ajustarse a la normativa institucional vigente del IISLAFE relativa a la realización de estancias de investigación por personal externo.

La incorporación del investigador o investigadora invitado/a quedará condicionada a la obtención de las autorizaciones internas correspondientes y a la presentación de la documentación requerida por el Área de Desarrollo de Personas, de conformidad con el procedimiento institucional aplicable en el momento de realización de la estancia publicado en la [intranet](#) del Instituto.

Con carácter previo al inicio de la estancia, el investigador o investigadora invitado/a deberá aportar la documentación exigida por la normativa institucional vigente del IISLAFE para la incorporación de investigadores/as externos/as, incluyendo, como mínimo:

- Currículum Vitae actualizado.
- Seguro de accidentes.
- Seguro de responsabilidad civil cuando resulte de aplicación.
- Declaración de confidencialidad y cumplimiento normativo.

Asimismo, la estancia deberá contar con toda la documentación institucional requerida por el procedimiento interno de estancias vigente, incluyendo, cuando resulte necesario, la formalización

del correspondiente convenio o acuerdo entre el IIS La Fe y la entidad de origen del investigador o investigadora invitado/a.

La gestión y tramitación de dicha documentación se realizará de conformidad con el procedimiento institucional de estancias vigente en el momento de realización de la estancia.

Por otro lado, la participación en el programa Landing Talent no generará en ningún caso relación laboral, estatutaria o asistencial entre el investigador o investigadora invitado/a y el IISLAFE o el Hospital Universitario y Politécnico La Fe. La actividad desarrollada durante la estancia tendrá exclusivamente carácter investigador y de colaboración científica.

## **10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias de las ayudas Landing Talent deberán:

- Ejecutar la estancia de acuerdo con el plan de trabajo aprobado participando activamente en las actividades científicas previstas durante la estancia.
- Organizar y participar en el debate o seminario científico previsto en la propuesta, así como en su grabación y difusión en formato podcast.
- Cumplir la normativa interna vigente del IISLAFE relativa a la realización de estancias de investigación por personal externo.
- Utilizar de forma responsable las instalaciones, equipamientos e infraestructuras puestos a su disposición por el IISLAFE.
- Respetar las obligaciones de confidencialidad relativas a la información, procedimientos, datos, muestras, resultados científicos y cualquier otra información a la que tengan acceso durante el desarrollo de la estancia. Esta obligación se mantendrá incluso una vez finalizada la estancia y se registrará por la normativa interna del IISLAFE y por los compromisos de confidencialidad suscritos en el marco del procedimiento institucional de estancias de investigación.
- Comunicar cualquier incidencia o modificación relevante que pueda afectar al correcto desarrollo de la estancia.
- Presentar la documentación justificativa exigida por la convocatoria.

## **11. Protección de datos personales**

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la C.V., con CIF G97067557, en su condición de responsable del tratamiento, informa que los datos personales facilitados a través de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Finalidad del tratamiento: Gestionar la candidatura. Gestionar los currículums y la documentación aportada. Gestionar el proceso de evaluación de las candidaturas. Gestión administrativa y económica de la ayuda concedida. Actuaciones de control, justificación y rendición de cuentas de las ayudas concedidas.

**Legitimación del tratamiento:** La base de legitimación es el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el marco de las actividades institucionales del IIS La Fe (artículo 6.1.e) del RGPD), el consentimiento inequívoco del LANDING PARTNER para participar en la presente manifestado mediante su firma en la solicitud de la convocatoria de ayudas (artículo 6.1.a) del RGPD), y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento (art. 6.1.c) del RGPD.

**Criterios de conservación de los datos:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria, concesión y seguimiento de las ayudas, así como el cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse. Transcurrido ese plazo, los datos debidamente bloqueados podrán conservarse por periodos superiores en cumplimiento de la normativa aplicable.

**Comunicación de los datos:** Los datos personales podrán ser publicados en la página web del IIS La Fe en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad aplicables a la convocatoria de ayudas. Asimismo, los datos personales podrán ser comunicados a VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L. para la gestión de reservas en hoteles y medios de transporte, así como a las entidades con las que se hayan formalizado dichas reservas. Por otro lado, los datos personales podrán cederse a organismos financiadores y/o supervisores con fines administrativos y de justificación de la convocatoria de ayuda para el desarrollo del proyecto “Internationalisation IISLAFE: Synergies for Internationalisation, Research, Innovation and Excellence (INSPIRE)” (GPE2025-001661-P

**Derechos que asisten a las personas interesadas:** Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad o, en su caso, oposición, mediante solicitud escrita, acompañada de la copia del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, por correo postal a la Dirección Avda. Fernando Abril Martorell, 106, Torre A, planta 7ª, 46026 Valencia, o mediante el siguiente procedimiento electrónico [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19970](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970).

Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Datos de contacto del DPD: [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es).

## **12. Aceptación de las bases**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de cuantas disposiciones resulten de aplicación para la correcta ejecución de la ayuda.

La presentación de una solicitud supone asimismo la declaración responsable de que toda la información aportada es veraz y completa, así como el compromiso de cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda en caso de resultar beneficiario/a.

El IISLAFE se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y resolver cuantas cuestiones puedan plantearse durante su desarrollo y aplicación.

En caso de discrepancia, contradicción o diferencia de interpretación entre lo dispuesto en las presentes bases y cualquier comunicación, anuncio, publicación, material divulgativo o información facilitada en relación con la convocatoria, cualquiera que sea el medio utilizado para su difusión, prevalecerá en todo caso el contenido de las presentes bases.

Firmat per Pilar Nos Mateu, el 16/10/2026  
13:40:32



**Pilar Nos Mateu,**  
**Directora Científica, IIS La Fe**

Firmat per Maria José Carrión Martínez, el  
16/10/2026 13:10:34



**Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe**

**María José Carrión Martínez,**  
**Directora Gerente, IIS La Fe**